BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1090 | BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE MARZO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acta y acuerdo aprobando una propuesta para la adquisición de útiles y materiales para la Dirección de correos y telégrafos.

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

En Buenos Aires, á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunida la comisión, siendo las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Belisario Roldán, y con asistencia de los señores vocales que firman la presente, se pasó á la siguiente orden del día:

Propuestas presentadas á licitación del 8 de Enero corriente y de que informa en detalle el acta de este libro número ciento treinta y seis.

Estudiadas detenidamente las condiciones en que ofrecen l s proponentes los diferentes artículos, se resuelve: adjudicar al señor H. Montheil: 30.000 fórmulas núm. 69 calidad como su muestra el 0/00 pesos 5.95, pesos 178 50; 15.000 fórmulas núm. 92 c/s. m. 0/00 pesos 7.82, pesos 117.30; 10.000 id núm. 101 c/s. m. verde pesos 8.73, pesos 87.30; 10.000 id núm. 104 c/s. m. colorado pesos 6.96, pesos 69 60; 10.000 id núm. 105 c/s. m. azul claro pesos 7.69, pesos 76 90; 5.000 id núm. 222 c/s. m. pesos 7.92, pesos 39.60; 100 libros núm. 42 c/s. m. c/u. pesos 4.99, pesos 499.00; 50 id núm. 65 c/s. m. pesos 5 49, pesos 274.50; 200 libretas núm. 232 c/s. m. verde pesos 2.65, pesos 530.00; 3.400 libretas núm. 120 c/s. m. numeradas par 700 impar 700 y sin numerar 2.000 c/u pesos 0.785, pesos 2.669; 50 id núm. 140 c/s. m. pesos 3.16, pesos 158 00; 7.000 id núm. 150 c/s. m. pesos 0.284, pesos 1.988 00; 20 000 fórmulas núm. 144 c/s. muestra 0/00 pesos 8.54, pesos 170.80; 15.000 id núm. 117 como su muestra pesos 6.95, pesos 104.25, colorado; 10.000 id c/s. m. colorado núm. 134 pesos 4.83, pesos 48.30; 10.000 id núm. 185 c/s. m. pesos 13.69, pesos 136.90; 5.000 id núm. 188 c/s. m. 188 pesos 26 50, pesos 132.50; 35.000 carátulas núm. 74 c/s. m. pesos 1.688, pesos 59.08; 40.000 id núm. 78 c/s. m. pesos 1.688, pesos 67.52; 100.000 id núm. 88 c/s. m. pesos 0.98, pesos 98.00; 2 500.000 id 182 c/s. m. pesos 0.793, pesos 1 982.50; 100.000 id núm. I c/s. m. pesos 0.98, pesos 98.00; 10.000 fórmulas núm. 51 c/s. m. pesos 14.10, pesos 141.00; 300 libros núm. 154 c/s. m. pesos 4.55, pesos 1.365.00; 1.000 id núm. 162 c/s. m. pesos 1.19, pesos 1.190; 1.500 id núm. 212 c/s. m. pesos 0.63, pesos 945; 10.000 fórmulas núm. 142 c/s. m. pesos 15 55, pesos 155.50; 50.000 sobres núm. 210 c/s. m. núm. 1 verde pesos 18.55, pesos 927.50; 5.000 tarjetas núm. 5 c/n. muestrario pesos 9 50, pesos 47.50; 1.500.000 carátulas núm. 89 c/n. muestrario pesos 5.39, pesos 8.085.00; 5 000 sobres núm. 203 e/n. papel núm. 3 pesos 35, pesos 175.00; y 1.000 fórmulas núm. 233 e/n, papel núm. 1, pesos 35, pesos 35.00. Importe total de lo adjudicado á H. Montheil ($ 22.752 05 m/n.) veinte y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

A Juan Schürer Stölle se adjudica: 30.000 fórmulas núm. 8 c/s. m. 0/00 pesos 14.50, pesos 435.00; 15.000 id núm. 9, pesos 7.55, pesos 113.25; 35.000 id núm. 17, pesos 14.00, pesos 490.00; 5.000 id núm. 18, pesos 9, pesos 45; 10.000 id núm. 20, pesos 15, pesos 150.00; 40.000 id núm. 21, pesos 6 70, pesos 268.00; 10.000 id núm. 22, pesos 10.40, pesos 104 00; 100.000 id núm. 23, pesos 8.20, pesos 820.00; 10 000 id núm. 24, pesos 11 80, pesos 118.00; 100.000 id núm. 25, pesos 7.50, pesos 750.00; 10 000 id núm, 26, pesos 9.50, pesos 95.00; 5.000 id núm. 27, pesos 14.35, pesos 71.75; 5.000 id núm. 28, pesos 7.00, pesos 35.00; 10.000 id núm. 29, pesos 13.50, pesos 135.00; 10.000 id núm. 30 c/s. m. colorado pesos 11.10, pesos 111.00; 10.000 id núm. 32, pesos 7.30, pesos 73.00; 50.000 id núm. 33, pesos 5.55, pesos 277.50; 50.000 id núm. 38, pesos 3.40, pesos 170.00; 10.000 id núm. 44, pesos 8, pesos 80.00; 5.000 id núm. 46, pesos 43, pesos 215.00; 10.000 id núm. 52, pesos 5.05, pesos 50.50; 10.000 id núm. 64, pesos 3.40, pesos 34.00; 20.000 id núm. 67, pesos 7.90, pesos 158; 10.000 id núm. 72, pesos 16.20, pesos 162.00; 10.000 id núm. 73, pesos 15.40, pesos 154.00; 10.000 id núm. 76, pesos 7.15, pesos 71.50; 300.000 id núm. 77, pesos 3.53, pesos 1.059; 300.000 id núm. 79, pesos 3.20, pesos 960.00; 15.000 id núm. 80, pesos 24.20, pesos 363; 15.000 id núm. 82, pesos 6.65, pesos 99.75; 500.000 id núm. 83, pesos 5.95, pesos 2.975; 40.000 id núm. 84, pesos 7.10, pesos 284; 25.000 id núm. 85, pesos 6.80, pesos 170.00; 20.000 id núm. 86, pesos 7.75, pesos 155; 25.000 id núm. 87, pesos 8.85, pesos 221.25; 15.000 id núm. 90, pesos 7.85, pesos 117.75; 10.000 id núm. 95, pesos 9.60, pesos 9.600; 10.000 id núm. 99, pesos 7.80, pesos 78,00; 10.000 id núm. 100, pesos 8 80, pesos 88; 10.000 id núm. 102, pesos 5.70, pesos 57.00; 15.000 id núm. 107, pesos 15, pesos 225; 200.000 id núm. 108, pesos 3.90, pesos 780.00; 5.000 id núm. 111, pesos 10, pesos 50; 100.000 id núm 122, pesos 2 87, pesos 287.00; 30.000 id núm. 127, pesos 9.40, pesos 282.00; 25 000 id núm. 133, pesos 2 60, pesos 65.00; 15.000 id núm. 158, pesos 5.21, pesos 78 15; 300.000 id núm 161, pesos 1.47, pesos 441.00; 15.000 id núm. 170, pesos 12.15, pesos 182.25; 20.000 id núm. 163, pesos 7.35, pesos 147.00; 5.000 id núm. 175, pesos 7.45, pesos 37.25; 5.000 id núm, 178, pesos 7.20, pesos 36.00; 50.000 id núm. 181, pesos 6.45, pesos 322.50; 5.000 id núm. 196, pesos 6.20. pesos 31.00; 30 000 id núm. 209, pesos 2,57, pesos 77.10; 15.000 id núm. 215, pesos 6, pesos 90; 200 000 id núm. 227 de 18 cajas cada fórmula, pesos 94.85, pesos 18.970.00; 1.000 libros núm. 15, pesos 1.10, pesos 1.100.00; 50 id núm. 40, pesos 2.20, pesos 110.00; 30 id núm, 43,

pesos 3.6o, pesos 1o8.oo; 3o id núm. 47, pesos 2.7o, pesos 81.oo; 5o id núm. 48, pesos 2.5o; pesos 125.oo; 3oo id núm. 6o, pesos 3 5o, pesos 1 o5o.oo; 1 5oo libretas núm. 75, pesos o.79, pesos 1.185; 8oo id núm. 75 numeradas pesos o 88, pesos 7o4.oo; 8oo id núm. 118 pesos o.76, pesos 6o8.oo; 5.ooo id núm 146, pesos o.39, pesos 1.95o.oo; 6oo libros núm. 152, pesos 1.31, pesos 786.oo; 25o id núm. 156, pesos 2 6o, pesos 65o.oo; 5o id núm. 166, pesos 1.65, pesos 82 5o; y 5o id núm. 221, pesos 1.5o, pesos 75.oo moneda nacional. Todas estas fórmulas, libros y libretas serán en papel como su muestra. Importe total de lo adjudicado á Juan Schürer Stölle ($ 42.726.oo m/n.), cuarenta y dos mil setecientos veinte y seis pesos moneda nacional de curso legal.

A C. da Costa y Cía., se adjudica: 5ooo fórmulas núm. 14 colorada c/s. m. el o/oo pesos 6.80, pesos 34.oo; 50.ooo id núm. 71 c/sm. pesos 4 6o, pesos 23o; 3o.ooo idem núm. 98, verde, pesos 7.2o, pesos 216; 2o.ooo id núm. 1o6, pesos 4.5o, pesos 9o; 1o.ooo id núm. 1o9, pesos 9.1o, pesos 91; 4oo.ooo núm. 116 fórmulas, pesos 3.2o, pesos 128o; 2oo.ooo id núm. 121 azul claro, pesos 2 15, pesos 43o; 2o.ooo id número 141, pesos 6.75, pesos 135; 2.ooo.ooo id núm. 153, pesos 3.1o, pesos 6.2oo; 5ooo id núm. 174, pesos 19, pesos 95; 5ooo id número 179, pesos 32, pesos 16o; 25 ooo id núm. 2o6, pesos 8.45, pesos 211.25; 5oo.ooo id número 2o8, pesos 3.8o, pesos 19oo; 25.ooo id número 213, pesos 6.95, pesos 173.75; 5ooo núm. 214, pesos 9, pesos 45; 2o.ooo id núm. 218, pesos 8 55, pesos 171; 2o.ooo id núm. 219, pesos 6 1o. pesos 122; 2oo.ooo id núm. 228, pesos 8 75, pesos 175o; 2oo libros núm. 16, c/u pesos 0.755, pesos 151; 25o id núm. 59, pesos 1.o4, pesos 26o; 8o id núm. 49, pesos 5.15, pesos 412; 15o id núm. 63, pesos 2.3o, pesos 345; 2oo id núm. 11o, pesos 1.o3, pesos 2o6; 1oo libretas número 232 blancas, pesos 2.2o, pesos 22o; 23oo libros núm. 124, numerados par 15o impar 15o, sin numerar 2ooo, pesos 3.8o, pesos 874o; 5oo libretas núm. 149, colorado, pesos 0 56, pesos 28o; 3oo libros núm. 155, pesos 2.3o, pesos 69o; 1ooo id núm. 157, pesos 1.65, pesos 1650; y 15o id núm. 22o, pesos 1.2o, pesos 18o moneda nacional. Estas fórmulas, libretas y libros serán confeccionados en papel como su muestra. Importe total de lo adjudicado á C. da Costa y Cía., ($ 26 368,00 m/n.) veinte y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal.

A don Juan Figarol, se adjudica: 7.500 crucetas de lapacho, tamaño como nuestra muestra, para postes de hierro, c/n pesos 0.22 (pesos 1.650), un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

A la señora viuda de Ramos, se adjudica: 75oo crucetas de lapacho, tamaño como nuestra muestra, para postes de hierro, c/u pesos o.22 ($ 165o) un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Importe total de todas estas adjudicaciones, ($ 95.146.05 m/n) noventa y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Habiéndose ofrecido en papel muy inferior los formularios núm. 41, 4o.ooo; y no hallarse presupuestados por los diferentes licitantes los siguientes: 5ooo sobres núm. 7; 5ooo id núm. 93, y 5ooo id núm. 2o1, se resuelve autorizar al señor presidente para que proceda á adquirirlos privadamente en plaza dado su poco valor, siendo necesario antes de adjudicar las ebonitas de cauchú, practicar exámenes prolijos que informen técnicamente sobre las calidades de las ofrecidas, se resuelve que se pidan muestras á los señores que las han presupuestado, que ellas sean remitidas con nota á la Dirección de telégrafos, á los fines del estudio antes indicado, y que, una vez recibido el informe correspondiente, el señor presidente adjudique á quien se halle en mejores condiciones, dichas ebonitas, para lo que queda facultado.

Se hace constar que estas adjudicaciones están sujetas á la aprobación definitiva del superior gobierno y al pliego de condiciones de esta licitación. Con lo que terminó la sesión, siendo las seis de la tarde.—*Belisario Roldán.—Luis E. Zuberbühler.—Luis A. Huergo.—Ventura Martínez.— Eduardo Livingston,* secretario.

Es copia fiel del original inserta en los folios núm. 290 al 293 del libro de actas de esta comisión consultiva de correos y telégrafos.—*Belisario Roldán.— Eduardo Livingston,* secretario.

—

Expediente núm. 353, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

Visto este expediente, al que se acompañan las propuestas presentadas á la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección general de correos y telégrafos el día 8 de Enero próximo pasado, para la adquisición de los útiles y materiales necesarios al servicio de la misma, durante el corriente año, y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores: H. Montheil, Juan Schürer Stölle, A. C. da Costa y Cª., Juan Figarol, señora viuda de Ramos, quienes se comprometen á entregar los materiales y útiles consignados en el acta número 138, corriente á fojas 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de este expediente.

Art. 2º Acéptase igualmente la propuesta presentada por don Otto Straube, en la misma licitación, para la provisión de dos mil ebonitas de cauchú al precio de ($ 1.09) un peso con nueve centavos m/n cada una.

Art. 3º Los útiles y materiales á que se refieren los artículos anteriores, deberán ser entregados de acuerdo en un todo con las condiciones y precios establecidos en las propuestas respectivas, mediante las condiciones y plazos estipulados.

Art. 4º Desglósese y entréguese á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus correspondientes certificados de depósito.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —W. ESCALANTE.

———

Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 812, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Vicente Giné (hijo), del puesto de compilador del censo nacional, y nómbrase en su reemplazo á don A. Gondra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 699, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial inspector del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Juan Femini, al oficial escribiente del mismo, don Juan E. Ponce, y en vez de éste, á don Alfredo Martins.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Ministerio de Hacienda

———

Decreto concediendo permiso al señor Francisco de la Cruz para explotar yerbales.

Expediente núm. 3141, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1897.

De conformidad á lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Concédese al señor Francisco de la Cruz el permiso solicitado para explotar un monte de yerbal en la costa del Iguazú y arroyo San Antonio, territorio de Misiones, cuyos límites se consignan en la solicitud de fojas una, siendo entendido que esta concesión deja á salvo derechos de terceros, y sólo tendrá efecto si anteriormente no ha sido á otro cedida la zona indicada.

Esta concesión, es sólo por la zafra de este año y bajo la condición que deberán trabajarse todos los yerbales existentes dentro del límite acordado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo del reglamento de yerbales, y á las penas impuestas por el mismo artículo, en caso de contravención.

Igualmente se sujetará el concesionario á todas las disposiciones que le sean relativas, quedando la Dirección general de rentas encargada de velar por el estricto cumplimiento de ellas, y, por

consiguiente, autorizada para tomar todas las medidas que crea del caso.
Comuníquese, y pase á dicha repartición á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Núñez y Cerro

Expediente núm. 251, letra R, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Siendo procedente el abono de la cuenta presentada por los señores Núñez y Cerro, por transporte de carbón para el servicio de las embarcaciones de la policía aduanera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Dirección general de rentas, la suma de ($ 510 m/n) quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal, importe del flete de carbón conducido por los señores Núñez y Cerro.
Impútese este gasto al inciso, ítem, anexo D. del presupuesto general vigente en 1896, y previas las anotaciones del caso por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general, á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso al señor D. Barthe para explotar yerbales

Expediente núm. 212, letra B, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección general de rentas, que siempre que se dejen á salvo los derechos de terceros, y se reconozca la prioridad del solicitante, no hay inconveniente en acceder al presente pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acuérdase al señor D. Barthe, permiso para explotar un área de monte de yerbal, comprendida entre los límites indicados en la solicitud de fojas una, por una sola zafra, y con las obligaciones determinadas en el reglamento de yerbales en vigencia, siendo entendido que no podrá exceder la extensión acordada á aquella que fija el artículo del citado reglamento.
En el caso de que con anterioridad á esta concesión hubiese sido otorgada la misma área á otro solicitante, deberá darse á éste el derecho de explotación, quedando asimismo á salvo los derechos de terceros.
La Dirección general de rentas dictará las medidas del caso para que las disposiciones que rigen la materia no sean violadas.
Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la Dirección general de rentas: auxiliar de la sección pagos á don Pasiano Cabanillas, y escribientes de la misma, á don Alberto Frías y don Carlos Rodríguez.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase colector de rentas de Río Gallegos, al secretario del servicio aduanero, don Wenceslao Mendoza, y en reemplazo de éste, á don Juan Morris.
Art. 2° Nómbrase colector de rentas del Neuquén, al receptor de rentas nacionales del Neuquén don Manuel J. González, y en lugar de éste, á don Manuel Cámpora; y correcostas del Neuquén á don José Soza.
Art. 3° Nómbrase colector de rentas de General Acha, al receptor de rentas de General Acha, don Enrique del Busto, y en vez de éste, á don Anastasio González.
Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el oficial de la mesa de exportación de la aduana del Rosario, don Domingo Framiñán, y el guarda del embarcadero de la Compañía francesa de ferrocarriles de Santa Fe, don Fenelón Vélez.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando dos empleados

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Visto lo manifestado por la Dirección general de rentas, en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la receptoría de rentas nacionales del Neuquén, guarda cordillera á don Esteban Vichini, y guarda auxiliar á don Jenaro Vini.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto aprobando los planos para la construcción de una canaleta, cuya explotación se ha concedido al señor F. Oliveira Cézar (1).

Expediente núm. 3185, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1897.

Resultando del informe que precede, del Departamento de obras públicas, expedido con motivo de la solicitud adjuntando los planos de la canaleta á construirse, según autorización conferida por decreto de fecha Noviembre 30 último, á favor del señor Filiberto de Oliveira Cézar, que nada obsta en que dichos planos sean aprobados, desde el momento que, con las construcciones citadas, no se obstaculiza en nada la navegación ni el tránsito terrestre,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acéptanse los planos que para la construcción de una canaleta destinada al embarque de frutos y productos del país libres de derechos, en Puerto Obligado, sobre la costa del río Paraná, jurisdicción de la receptoría de San Pedro, fué concedida al señor Filiberto de Oliveira Cézar, por decreto de 30 de Noviembre de 1896.
Comuníquese al Departamento de obras públicas, y á sus demás efectos pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Visto lo manifestado por la Dirección general de rentas, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbrase vista contador de la receptoría del Neuquén, á don Juan Vernazza; oficial de los Boquetes de la Cordillera, á don José Coterón, y sargentos á caballo de dichos Boquetes, á Domingo Martínez y Antonio Bravo.

---

(1) Este decreto se vuelve á publicar por haber salido con errores, en el número 1087.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda para Federación, dependiente de la aduana de Concordia, á don Gaspar Baltar.

Art. 2° Nómbrase guarda 1° del resguardo de puerto colonia Yeruá, al guarda de la receptoría de rentas de Posadas, don Cecilio M. León, y en lugar de éste, á don Antonio Devoto.

Art. 3° Nómbrase guarda 2° del resguardo de Yeruá, á don Tomás Echazarreta.

Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto modificando otro de 11 de Diciembre próximo pasado, sobre reembarco libre de lanas.

Expediente núm. 185, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1897.

Vista la presentación de la Cámara de comercio de la Bolsa, elevando, á la vez que la apoya, una solicitud de varios consignatarios, exportadores, etc., tendente á obtener la modificación del decreto de 11 de Diciembre de 1896, sobre reembarco libre de las lanas procedentes de la República Oriental; y consultando las conveniencias del comercio en general, así como de acuerdo con lo informado por la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda modificado dicho decreto, en el sentido de que la exportación de efectos que gocen del depósito ficticio, deben ser los mismos importados en *cantidad* y *especie*.

La aduana de la capital procederá de acuerdo con esta modificación, en el caso de artículos importados bajo los efectos del decreto objeto de este reclamo.

Queda autorizada la Dirección general de rentas para conceder la habilitación, como depósito fiscal, de un departamento del Mercado central de frutos ú otro depósito particular que ofreciera iguales ó mayores comodidades para el almacenamiento de los frutos de la referencia, reservándose el gobierno el derecho de anular cualquiera concesión que se hiciere, cuando lo reputase conveniente, sin lugar á indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Francioni hermanos y Cía.

Expediente núm. 97, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Proviniendo la cuenta que precede de artículos suministrados por los señores Francioni hermanos y Cª., á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, de conformidad á la licitación aprobada por decreto de 1° de Julio próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general previa intervención al habilitado respectivo, la suma de ($ 3 8.0.96) tres mil ochocientos diez pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta referida. Oportunamente, el habilitado de la Oficina de movimiento, etc., rendirá cuenta documentada ante la Contaduría general de la inversión de estos fondos.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general del año 1896; pase á la sección de contabilidad para sus anotaciones, y fecho á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar unas sumas á favor de los señores Francioni hermanos y Cía., y Ruggero, Bossi y Cía.

Expediente núm. 49, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

De conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese al habilitado respectivo, y previa intervención, la suma de ($ 979 14) nuevecientos setenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, destinada al abono de pesos 511.19 á los señores Francioni hermanos y Compañía, y pesos 467.95 á los señores Ruggero, Bossi y Compañía, por artículos suministrados, de conformidad á la licitación aprobada por decreto de 1° de Julio próximo pasado, á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, debiendo rendirse cuenta documentada ante la Contaduría general en su oportunidad.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar unas sumas á favor de los señores Francioni hermanos y Cía. y Ruggero, Bossi y Cía.

Expediente núm. 95, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Encontrándose el gasto, motivo de este expediente, autorizado por decreto de fecha 11 de Febrero próximo pasado, y de conformidad con la anterior liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención al habilitado respectivo, la cantidad de ($ 1.441.15) un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, que deberá ser distribuída en la siguiente forma:

Señores J. Spinetto y hnos...	$	993.02
» Francioni Hnos. y Cia...	»	448.13

en pago de los materiales entregados á la Oficina de movimiento.

El habilitado de dicha oficina rendirá cuenta documentada de la inversión de estos fondos en su debida oportunidad.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general en 1896; practíquense por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones pertinentes, y fecho, á Contaduría general, á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Decreto concediendo permiso al señor Antonio P. Alver para explotar yerbales.

Expediente núm. 595, letra A, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección general de rentas, que siempre que se dejen á salvo los derechos de terceros y se reconozca la prioridad del solicitante, no hay inconveniente en acceder al presente pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acuérdase al señor Antonio P. Alver, permiso para explotar un área de monte de yerbal, comprendida entre los límites indicados en la solicitud de fojas 1, por una sola zafra, y con las obligaciones determinadas en el reglamento de yerbales en vigencia; siendo entendido que no podrá exceder la extensión acordada á aquella que fija el artículo del citado reglamento.

En el caso de que con anterioridad á esta concesión hubiera sido otorgada la misma área á otro solicitante, deberá darse á éste el derecho de explotación, quedando asimismo á salvo los derechos de terceros.

La Dirección general de rentas dictará las medidas del caso, para que las disposiciones que rigen la materia no sean violadas.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.

Visto lo pedido por los recurrentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la permuta solicitada por el oficial 1º jefe de destacamentos del resguardo de la aduana de la capital, don Mariano Olivares, y el guarda almacén segundo de la misma, don Santiago Carricondo.

Art. 2º Comuníquese etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar varias cuentas por artículos suministrados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto.

Expediente núm. 20, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.

Resultando: que la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, ha adquirido, de conformidad á la autorización conferida por decreto de 11 de Febrero próximo pasado, los materiales cuyo pago se gestiona,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención al habilitado respectivo, la cantidad de ($ 906 14), novecientos seis pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, que se distribuirá en pago de las cuentas correspondientes á los siguientes señores:

Señor Esteban Santorelli......	$	426.73
Señores Nocetti y Gallino.....	»	329.56
Señor Guillermo J. Hodges....	»	94.50
Compañía Elect. del Río de la Plata..........................	»	47.00
Compañía India Rubber Gutta Percha.......................	»	8.35
Suma total........	$	906 14

por la cual, en su oportunidad, rendirá cuenta documentada ante la Contaduría general.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente en 1896, tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y remítase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, transcribimos á continuación los cambios y modificaciones verificadas en los puertos y aguas territoriales chilenas, durante el segundo semestre del año 1896, habiendo recibido estos datos de la Oficina central de esa nación:

Número 31.—Datos sobre las valizas de la entrada oriental del Estrecho de Magallanes:

En Febrero del año próximo pasado, el «Beautemps Beaupré» percibió sobre el monte Dinero una valiza metálica, de forma piramidal, colocada sobre un zócalo que parecía de mampostería.

También había una valiza en las colinas situadas al E. del monte Dinero; según los arrumbamientos tomados con el buque en marcha, ésta se encuentra en la más oriental de las dos colinas cubiertas de matorrales que hay entre el cabo Vírgenes y los dos montículos de arena, ó próximamente en 52°20' S., y 68°23'45' O.

Además del casco á pique, «Cleopatra», había otro al N. de la entrada á la pequeña caleta «Tiburón», situada al N. de la punta Dungeness.

El poste de hierro que se había colocado detrás de la pirámide del cabo Posesión, ya no existe. En la parte más alta del cabo había una pequeña torre pintada á fajas horizontales rojas y blancas, visible sólo hasta cuatro millas. No se puede contar, pues con las valizas del cabo Posesión para la navegación de la primera angostura.

Una valiza trípode, coronada por una esfera y á una mira de once metros de altura, pintada de blanco, ha sido colocada en el cono de 45 metros de altura, situada en la extremidad del cabo Orange.

Nota—La boya negra del banco Orange no estaba en el lado Norte del banco sino 9.3 millas al N. 65° E. de la valiza precedente.

Al N E. del pequeño establecimiento de Punta Delgada, hay fondeado un pontón de tres palos y con una chimenea.

—

Número 32.—Datos sobre la boya del banco Marta—Estrecho de Magallanes.

Según el comandante del buque francés «Beautemps Beaupré», la boya del banco Marta es cónica roja, coronada por una vara que termina en una esfera blanca.

—

Número 33.—Datos sobre Punta Arenas. Estrecho de Magallanes. El mismo comandante hace saber que se ha reconstruído el antiguo muelle de Punta Arenas.

El pontón carbonero fondeado 4.5 cables al S., 40° E. de la luz del muelle, cerca del lugar en que se encuentra el casco á pique «Doterel», enciende de noche, á la llegada de un vapor, dos luces rojas.

—

Número 34.—Roca al S. E. de Punta Pasaje. Bahía Isabel. Paso Inglés. Estrecho de Magallanes.

El comandante del buque de guerra austriaco «Saida», hace saber que el capitán de la barca mercante «Thomas Howard», ha denunciado la existencia de una roca al S. E. de la punta Pasaje. Esta roca, con 4.6 metros de agua, se encuentra á cuatro cables al N 29° O. de la punta nombrada, en la cola del sargazo marcado en la carta.

En el repunte de la marea es visible el sargazo que crece en esta roca.

Posición aproximada: 53°38'20" S., y 72°11'35" O.

—

Número 35.—Luz en el cabezo del muelle fiscal de Taltal. El subdelegado marítimo de Taltal, comunica que desde el 28 de Agosto de 1896, se enciende una luz fija roja en el cabezo del muelle fiscal de ese puerto. Su alcance actual no excede de cinco millas con tiempo claro.

—

Número 36.—Desaparición de la boya de la isla Long. Canal Mayne. Canales de Patagonia.

El capitán del vapor alemán «Osiris», comunica que el 14 de Octubre de 1896, pasando por el canal Mayne, encontró que la boya de la isla Long había desaparecido de su posición y se encontraba varada en la playa de dicha isla. Posición de la boya: 52° 17' 10' S. y 74° 39' 50" O.

A la brevedad posible se repondrá la boya, pintándola de negro y el canastillo de blanco.

—

Número 37.—Desaparición de la boya de la roca Esmeralda. Estrecho de Chacao.

El gobernador marítimo de Ancud, comunica que ha desaparecido de su puesto la boya de la roca Esmeralda.

—

Número 38—Roca en el puerto San Antonio Nuevo, ó de las Bodegas.

El crucero torpedero «Almirante Lynch», ha practicado un reconocimiento de una roca en que tocó el vapor mercante «Canova», y de él resulta que dicha roca es un agudo picacho en que casi no puede aguantarse el escandallo; tiene 4.5 metros de agua encima, con fondos de 12 metros inmediatamente al Sud y 18 al Norte.

Esta roca se halla muy cerca de tierra, en la medianía de la costa Sud de la rada, demorando desde ella la punta al N. E. del muelle 2 cables casi al Este, y quedando la roca inmediatamente al N. E. de la sonda de 14 metros apuntada en el plano chileno y al S. E. de la de 8 brazas de la de la carta inglesa, ó sea próximamente por 33° 34' 30" S. 71° 39' O.

Sobre la roca se ha colocado una pequeña boya cilíndrica, pintada de rojo, pero fondeada en condiciones que hacen muy contingente su duración.

—

Número 39.—Reposición de la boya de la isla Long. Canal Mayne. Canales de Patagonia.
El teniente Pacheco, del escampavía «Cóndor», comunica que ha sido repuesta la boya Sud del canal Mayne.

—

Numero 40—Inexistencia de la valiza de la isla Locos. Bahía Pichidangui.—El capitán del puerto de Pichidangui, comunica que no existe el palo que servía de guía para la entrada de los buques á la bahía Pichidangui.

—

Numero 41—Fondeo de una boya en la roca Paita. Rada de Antofagasta. El gobernador marítimo de Antofagasta, comunica que se ha fondeado una boya cónica con canastillo para marcar la roca Paita. La boya se encuentra en 18 metros de agua y á 100 metros al Oeste de la roca.

—

Numero 42—Fondeo de una boya en la extremidad oriental del bajo Marinao. Golfo de Talcahuano. El jefe del apostadero naval de Talcahuano, comunica que se ha fondeado al Este de la punta más saliente del banco Marinao una boya cónica de silbato. La boya se encuentra en 11 metros de agua; fondo arena fina.
Según la carta inglesa, desde la boya demora al extremo del muelle más oriental de Talcahuano 1.1 milla al Sud, 36° 30' O. y el ángulo Norte de la extremidad de la escollera del dique, 3.3 cables al N. 34° 30,' O.

—

Numero 43.—Reposición de la boya del bajo «Tres Hermanas». Puerto Corral. Río Valdivia. El jefe de la sección de faros y valizas, comunica que se ha restablecido la boya que marca el veril Norte del bajo «Tres Hermanas». La boya es de hierro, cilíndrica, de 1.5 metros de diámetro, con canastillo tambien cilíndrico. Está pintada de negro con el nombre «Tres Hermanas», en letras blancas. La situación de esta boya es próximamente la misma que la que ocupaba otra que había antes en ese lugar y que se encuentra indicada en las cartas inglesas.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1897—*Estéban Fernández*—Vº Bº, *García.*

———

Numero 4—Bahía Blanca. Monte Hermoso.
Para conocimiento de los navegantes se les hace saber que la carta del Almirantazgo inglés, número 1331, da como situado en Monte Hermoso un faro visible entre 7 y 15 millas, colocado en el extremo de un mástil. Dicho faro ya no existe, como tampoco la estación telegráfica que estaba anexa, habiéndose trasladado esta última próximamente al Sauce, distante tres leguas.
Al mismo tiempo se hace saber á los navegantes, que se ha establecido otra estación telegráfica al Sud del arroyo «Pareja», puerto «Belgrano», la que está en comunicación con la capital federal.

—

Numero 5—América del Sud. Venezuela.
Se ha denunciado que el banco Araya parte Norte del golfo Cariaco, se extiende una milla más al Oeste de la posición indicada en la carta. Posición aproximada: latitud 10°39' Norte y 64°22' 30" Oeste del meridiano de Greenwich.
Buenos Aires, Enero 28 de 1897.

———

Numero 8—Para conocimiento de los navegantes se transcribe á continuación el aviso hidrográfico publicado en el *Diario Oficial* de Santiago, República de Cihle, con fecha 18 de Enero de 1897.
«El jefe de la sección «Faros y valizas», ha comunicado que se ha establecido la boya que marca el veril Norte del bajo Tres Hermanas, en Corral. La boya es de hierro, cilíndrica, de un metro cinco centímetros de diámetro, con canastillo también cilíndrico. Está pintada de negro, con el nombre Tres Hermanas, en letras blancas».
«La situación de esta boya es, próximamente, la misma que la que ocupaba otra que había antes en ese lugar, y que se encuentra indicada en las cartas inglesas.»
Buenos Aires, Febrero 17 de 1897.

———

Numero 9—República Argentina.
Para su conocimiento, se hace saber á los navegantes, que el Poder Ejecutivo ha resuelto, teniendo en cuenta las mejores condiciones de abrigo y reparo, trasladar la subprefectura actualmente ubicada en San Juan de Salvamento, al puerto Cook, Isla de los Estados.
Tan pronto se haya verificado el cambio se dará á conocer por otro aviso á los navegantes.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1897—*Estéban Fernández.*—Vº Bº, *García.*
v-22.

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 77

Buenos Aires, Marzo 18 de 1897.

La superioridad se ha servido poner el *cúmplase* á las siguientes sentencias de los respectivos consejos de guerra:
Con fecha 3 del corriente, condenando á quince meses de prisión, contados desde su detención preventiva, al soldado Ernesto Rosas, del regimiento 4 de artillería á caballo, por insubordinación y abandono de puesto.
A dos años de prisión, al soldado Pablo C. Rivero, del regimiento 2 de artillería á caballo, por el delito de insubordinación.
A seis meses de prisión al soldado Antonio Ballester, del regimiento 3 de artillería á caballo, por ocultar la deserción de otro soldado.
Con fecha 4 del mismo, á tres meses de prisión, al soldado Marcos Arévalo, del primer batallón, regimiento primero de infantería de línea, por el delito de deserción.
Lo que se hace saber al ejército para su conocimiento.

E. Racedo.

—

SERVICIO DE PLAZA

Marzo 18 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Agustín Carrasco.
Los destacamentos y guardias de plaza serán dadas por el regimiento de ingenieros y por el batallón de infantería de marina.

Adolfo Sáez.

———

Dirección general de rentas nacionales

En el expediente número 2038, del señor César L. Barrios, solicitando diferencia de aforo aplicado á los encajes de hilo, recayó la siguiente resolución:

Marzo 15 de 1897.

Vista la presente solicitud del señor César L. Barrios, por la cual pide se declare que los encajes de hilo comunes ú ordinarios tienen el aforo de diez pesos moneda nacional el kilo y el derecho general de veinte y cinco por ciento *ad valorem;* atento lo informado precedentemente por el tribunal de vistas de la aduana de la capital; y

Considerando:

Que la partida número un mil seiscientos noventa de la tarifa de avalúos que rige, sólo comprende los encajes «*de hilo* ó mezcla y sus imitaciones, finos», de acuerdo con lo que dispone el párrafo sexto del inciso cuarto del artículo segundo de la ley de aduana vigente, que los grava con el derecho de cuarenta por ciento, *ad valorem*, por lo cual los encajes de hilo comunes ú ordinarios vienen á quedar dentro del derecho general de veinte y cinco por ciento, por el inciso primero del artículo segundo de la ley ya recordada,

SE RESUELVE:

Declarar que los encajes antes mencionados, de hilo comunes ú ordinarios, son del expresado derecho de veinte y cinco por ciento *ad valorem*, aplicable sobre el aforo de diez pesos, indicado por el citado tribunal de vistas.
Hágase saber á la primera y segunda sección de revisación, y fecho, pase á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 186, de la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, transcribiendo la carta que dirigió á esta Dirección general con fecha treinta y uno de Agosto del año de mil ochocientos noventa y cinco, con motivo de la venta de trescientas toneladas de hierro deshecho á los señores Mulet, Ruiz y compañía, recayó la siguiente resolución:

Marzo 15 de 1897.

Visto el presente expediente; atento los nuevos informes producidos al respecto; y

Resultando:

Que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, ha sido exonerada del pago de eslingaje por el hierro usado que ha vendido ó venda en adelante, por resolución número tres mil doscientos setenta, recaída en el expediente número ocho mil setecientos dos, del año

mil ochocientos noventa y cinco, dictada por el señor director encargado de la tercera sección, señor Rom, la cual por olvido no fué comunicada á la segunda sección de revisación, lo que dió motivo á la formación del reparo número doscientos treinta y uno, del cual ha reclamado la empresa de la referencia,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo formulado por la oficina de revisación, de que se ha hecho mención, importante la suma de setecientos sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional.
Comuníquese á la aduana de Mendoza, la que debe hacerlo saber al gerente de la empresa nombrada, y fecho, vuelva á la oficina de revisación, sección segunda, para su conocimiento, anotaciones correspondientes y archivo de las cuentas respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 1.938, del señor Lais J. Reverendo, adjuntando poder que le ha otorgado el señor José Abbite, para intervenir en su representación en los autos que por la dirección tramitan sobre un atropello de la locomotora denominada «Luis Huergo» á una chata de su propiedad y pide vista de los mismos, recayó la siguiente resolución:

Marzo 15 de 1897.

Habiéndose terminado el asunto á que se refieren las actuaciones que preceden por dos resoluciones contextes que la Dirección dictó con fechas Febrero 12 y Marzo 12 del año próximo pasado, no haciendo lugar á lo pedido, por cuanto se comprobó que el accidente que dió por resultado la inutilización del carro y caballos por una locomotora de las que trabajan en el puerto de la capital, fué puramente casual, en que más bien tuvo la culpa el conductor del carro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y archívese por secretaría el presente expediente, previa reposición de sellos, y desglose del poder que corre agregado, el cual será entregado al recurrente bajo constancia.—*Achával.*

—

En el expediente número 2143, de la Contaduría de esta Dirección general, comunicando que los señores Bergente y Gurt se niegan á abonar los sueldos del médico veterinario que presta sus servicios en el bañadero de su propiedad, recayó la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1897.

Pase á la Administración de rentas nacionales de la capital, para que intime á los señores Bergente y Gurt, en el perentorio término de tres días, el pago de los haberes que adeudan por los servicios que presta en el bañadero de los mismos el médico veterinario nombrado al efecto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se pedirá al superior gobierno el cese de la concesión que el mismo les ha acordado, dando cuenta del resultado de sus gestiones á esta Dirección general.—*Achával.*

—

En el expediente número 2042, del Banco de la Nación argentina, solicitando que la remisión de letras y estampillas á la sucursal de Curuzú-Cuatiá, se haga por las aduanas de Monte Caseros ó de Concordia, recayó la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1897.

En vista de lo expuesto por el presidente del Banco de la Nación argentina, y lo manifestado por la Administración general de sellos,

SE RESUELVE:

Que sea la administración de rentas nacionales de Concordia la que provea á la sucursal de dicho banco en Curuzú Cuatiá, de los sellos y estampillas que necesita, entregándoselos bajo cuenta y razón.
Hágase saber al presidente de aquella institución, á la Administración general de sellos, y fecho, pase á la Administración de rentas nacionales de Concordia á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente número 2136, del señor Emilio Gavini, solicitando subdivisión, recayó la siguiente resolución:

Marzo, 15 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Administración de contribución territorial y patentes, vuelva á dicha repartición para que cobre el impuesto de que se trata, sin multa, por haberse presentado el interesado en oportunidad, solicitando la subdivisión.
Fecho, repónganse los sellos y archívese en la misma.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 1829, del señor Giacomo Copen, solicitando exoneración del reparo número 1428, formulado por la oficina de revisación, recayó la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1897.

Atento lo manifestado precedentemente por la Administración de rentas nacionales de la capital, y lo informado por la primera sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número un mil cuatrocientos veinte y ocho, formulado en el boleto de embarque número tres mil doscientos setenta y cinco que se adjunta, por la referida sección.
Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 2006, del mayordomo de esta Dirección, don Valentín Pérez, adjuntando cuenta de varios trabajos practicados en estas oficinas, recayó la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1897.

Resultando del informe que precede, que la cuenta materia de este expediente es de legítimo abono,

SE RESUELVE:

Que el habilitado de la Dirección, previa intervención de la Contaduría de la misma, abone á don José Fernández la suma de treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe de viajes de carros y peones á la Casa de moneda, transportando papel sellado para inutilizar.
Pase á dicho habilitado á sus efectos, imputándose la erogación á la partida «gastos» de esta Dirección.—*Achával.*

—

En el expediente número 1918, el inspector de rentas señor Vicente Ouviña, solicitando se le provea de embarcaciones á los resguardos de las aduanas de Gualeguaychú y Santa Fe, recayó la siguiente resolución:

Marzo 16 de 1897.

Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que las administraciones de rentas nacionales de Santa Fé y Gualeguaychú, necesitando urgentemente de una embarcación para atender á las necesidades del servicio; y siendo los botes que tiene en venta el señor Badaraco por sus condiciones y precios aceptables,

SE RESUELVE:

La adquisición de dos botes por el precio de trescientos pesos moneda nacional cada uno; debiendo la Oficina de movimiento y conservación del puerto recibirlos y examinarlos si se encuentran en perfectas condiciones y dar cuenta oportunamente para ordenar su pago y remisión al punto de destino.
Comuníquese esta resolución á la Oficina de movimiento, al señor Badaraco, contaduría de la dirección, y fecho, pase al habilitado de la misma, para que cuando se le remita la orden de pago de los botes de la referencia, adjunte á ella el presente expediente.—*Achával.*

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.
Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

28.438 billetes.................. $ 176.239

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.211 billetes.................. » 51.812

Ley 16 de Octubre de 1891

4.253 billetes.................. » 13.302

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes.................. » 800

Ley 8 de Enero de 1894

7.993 billetes con sello........ » 11.057

Ley 8 de Enero de 1894

1.473 billetes sin sello........ » 15.215

Emisión antigua autorizada Banco Nacional

123 billetes.................. » 167

44.495 billetes $ 268.592

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch. — Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *diez y siete mil ochocientos nueve pesos con diez centavos* en billetes de emisión menor, cangeados por monedas de nikel, en vertid de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

505	billetes de $ 0.05....	$	25.25
506	» » 0.10....	»	50.60
95	» » 0.20....	»	19.00

Ley 21 de Agosto de 1890

44.026	billetes de $ 0.05....	$	2.201.30
53.631	» » 0.10.....	»	5.363.10
49.770	» » 0.20....	»	9.954.00

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.521	billetes de 0.05....	$	76.05
750	» 0.10.....	»	75.00
224	» 0.20.....	»	44.80

151.028 billetes $ 17.809.10

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Linch. — Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro, $11.50 %

Recaudado en curso legal, $ 236131.86—Su equivalente en oro, 75701.39—Recaudado en oro sellado, 25851.85—Total á oro, 101613.24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2672533.36 —Su equivalente en oro, 859043.20—Recaudado en oro sellado, 507941.69—Total á oro, 1366984.89.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3282166.46 — Su equivalente en oro, 1076673 33—Recaudado en oro sellado, 478174.34—Total á oro, 1554847.67.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896

Total á oro, $ 187862.78.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 14657386 91—Su equivalente en oro, 4912462 32—Recaudado en oro sellado, 2264297.44—Total á oro, 7176759.76

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 14090035.68 —Su equivalente en oro, 4443187 85—Recaudado en oro sellado, 2369339.95—Total á oro, 6812527.80.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 364231.96.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro $11 30 %

Recaudado en curso legal, $ 223033 67. Id en oro sellado $ 43188.36.

P. M. Millán.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Waldensian, vapor inglés, de Glasgow y Liverpool, con: á C. Tramway de Buenos Aires, 100 bultos materiales; orden, 164 bultos tubos; Oliveiro, 26 cajones máquinas de coser; Mudd, 100 id whisky; Lech, 56 bultos loza; G Hornes, 25 id id; M. Gorma. 20 id id; Mac kintosh, 44 cajones tejidos; Phillippi 50 id id; Ropewok, 27 fardos arpillera y cordaje; Barclay, 60 cajones tejidos algodón; H. Bieckert, 102 id whisky, 403 bultos caños; Wood, 258 toneladas carbón; A. Cross, 150 bultos caños y materiales; orden 50 cajones whisky; Huton, 20 id papel; V. Macchi, 313 bultos artículos sanitarios; Heinlein, 1183 id id; Dickinson, 10000 bultos ladrillos; orden, 300 id antisárnico; Retienne, 800 id sulfato de hierro; orden, 121 id droguería; J. Show, 250 id alambre; Banco Británico, 250 cajones soda; M. Roesli, 50 id tejidos algodón; F. C. del Pacífico, 166 bultos materiales; orden, 400 cajones hierro; Hasenclever, 266 id ferretería; á varios, 4544 id mercaderías y materiales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Urano, de Montevideo, á E. D Risso con: á M. J. Rivas 44 cajones tejidos algodon; á J. Quinterno 670 colleras pescado y carga de tránsito para Asunción y escalas.

Vapor nacional Eolo, de Montevideo á N. Mihanovich, con: á Menet y Ca. 1 cajón cobertores, 74 fardos tripe, 1 cajón casimir, 1 cajón pañuelos seda, 1 cajón tejidos lana y algodón; á Bossio y Camuyrano 27 bolsas garbanzos; á Machinon y Coelho 115 cajones higos secos; á Standt y Ca 7 cajones tejidos lana, 4 cajones ponchos; á Roig y Ca 130 tabules sardinas; á M. Rademacher 13 cajones tejidos algodón; á S. Galcerán 1024 colleras pescado.

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, de Corrientes y escalas, á Ros y Tobal con: á la orden, 1800 trozos quebracho, 236 cueros vacunos, 2 fardos cerda, 20.0 limas, 2 cajones mandioca, 100 canastos botellas vacías, 68 bolsas maní, 144 fardos tabaco, 380 cueros vacunos secos. 379 cueros becerro, 106 cueros potro, 14 cueros ciervo, 161 cueros carpincho, 4 atados cueros varios, 5 fardos cerda, 14 bolsas lana, 45 fardos tabaco, 3 cajones queso, 70 fardos tabaco, 86 cueros vacunos, 4 cueros becerro, 9 cueros potro, 1 atado cueros carpincho, 2 bolsas lana; á E. Herray y Ca 23 fardos tabaco.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Final Marina, de Gualeguay, con 60000 kilos carbón vegetal, á F. y Chiesa.

República Triunfante, de las islas San Fernando, con 30 carradas leña sauce, á I. M. Corbellini.

Villa del Salto, del Baradero, con 609970 kilos semilla de lino, á A. Brauss.

Cristina Ferro, de Empedrado, con 3731 postes ñandubay surtido, 884 durmientes de madera con 2386 metros lineales, 35 trozos durmientes quebracho, á A. Arzeno y Cia.

Comercio de moneda habido durante el mes de Febrero de 1897

Interior — Importación

Oficina de muestras y encomiendas:—De Concordia, 12.178.87 pesos oro.
Id id del Uruguay, 2287 id id.
Id id de Colón, 2981,70 id id.
Id id del Paraná, 750 id id.
Id id de Gualeguaychú, 661.20 id id.
Id id de Goya, 728 id id.
Id id de Corrientes, 700 id id.
Id id del Rosario, 741 id id.
Total, 21.030.77 pesos oro.

Interior — Exportación

Oficina destacamento de la dársena sud.—Para Corrientes, 3000 monedas de nikel.

Exterior—Importación

Oficina de muestras y encomiendas.—De Estado Oriental, 2:61.78 pesos oro.
Id id del Paraguay, 8300 id id.
Id id de España, 2000 id plata.
Total, 10.471.78 pesos oro y 2000 id plata.

Exterior—Exportación

Oficina destacamento de la dársena sud.—Para Estado Oriental, 7775 pesos oro.
Id id para Paraguay, 4254 id id.
Total, 12.029 pesos oro.

RESGUARDO DE LA CAPITAL

Resumen de los frutos y productos del país libres de derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Febrero de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena	Totales generales	
Afrecho	101750		545170	249500	243720			kilos	1140146
Alpiste			21000	5400		53676		»	80070
Aserrín						20100		»	20109
Avena				9729	3400			»	13120
Aceite de maní				850	850			»	1700
Arpillera				1370				»	1375
Algarrobo			29567	45148				»	74710
Botellas vacías						1270		»	127
Bolsas para envase	11528							»	11528
Cuartos vaca congelados	247166							»	247166
Corazones carneros id	6753							»	6753
Id novillos id	275							»	275
Cerdos id	4039							»	4039
Carne tasajo	154339	83000					1042434	»	1279773
Cajones desarmados						2490		»	2490
Chicharrones				30443		12000		»	42443
Cera						625		»	625
Cartón						780		»	780
Copas						193		»	193
Cebada			44000					»	44000
Conserva de hongos				245				»	245
Específico				22000				»	22000
Fideos						1100		»	1100
Frutas			7500			21698		»	29193
Guano					500			»	500
Harina		215468	1370232	1642576	494568	181700		»	3904544
Id de cebada			4000					»	4000
Hormiguicida						869		»	869
Hielo			6000					»	6000
Lino	314874	1860175	38000	2696207	3236086	150020		»	8295362
Lenguas de carnero congeladas	1835							»	1835
Id conservadas			8000					»	8000
Langosticida						2100		»	2100
Mármol					94000			»	94000
Maíz	2311431	5739478	1758742	5138231	111872	824215		»	15883968
Manteca						50908		»	50900
Miel				180		9378		»	9558
Mimbre					6000			»	6000
Mineral oro, plata y cobre			31450					»	31450
Nogal en vigas	4000							»	4000
Oleo palmitina	20320		315					»	20635
Pasto seco		97534	5123654	82500				»	5303688
Papas			30000	69580	52000	129813		»	281393
Papel						7010		»	7010
Porotos				8200		50		»	8250
Paños de vidrio para vestidos						694		»	694
Pomos						312		»	312
Pasas					2000			»	2000
Quebracho	871000	1242962		100000				»	2213962
Riñones de novillos congelados	790							»	790
Id id carneros id	1425							»	1425
Residuos de arroz				70800				»	70800
Sangre seca			42000	6000	5740			»	53740
Semillas nabo				33000	448675			»	481675
Id oleaginosas					29000			»	29000
Sarnífugo						2900		»	2900
Trigo	204200	900000	504875	703980	12000			»	2325055
Trapos						21088		»	21088
Tartago					4000			»	4000
Tierra aurífera				1800				»	1800
Tripas saladas			1000	10000		600		»	11600
Tortas oleoginosas	118364			57465		90784		»	266613
Id maní			102422					»	102442
Id lino			7000					»	7000
Ventiladores						1300		»	1300
Verduras					250	240		»	490
Carneros congelados	123163							Cant.	123163
Postes ñandubay	200					200		»	400
Tubos bronce	65							»	65
Id hierro			250					»	250
Muebles						39		Cajs.	39
Sofá			1					Cant.	1
Sillones			8					»	8
Mesita			1					»	1
Botellones hierro			345					»	345
Caja id			1					»	1
Cilindros vacíos de acero			70					»	70
Cigarrillos			4000					»	4000
Bolsas vacías				1300				»	1300
Cedro en vigas M|C			464					M|c.	464
Vacunos en pie	15		9978			1		Cant.	9994
Lanares id id			34786			42		»	34828
Yeguarizos id id			82			4		»	86
Porcinos id id						3		»	3
Aves vivas						400		»	400

Resumen de los frutos y productos del país sujetos á derechos exportados por los destacamentos del resguardo de la aduana de la capital durante el mes de Febrero de 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena y S. Fernando	Totales generales	
Astas vacunas	58.588		15.000	5.220	3.906			kilos	82.714
Aceite de patas						170		»	170
Cueros cabra	2.000		1.075	14.864				»	17.939
Id cabritos			1.933					»	1.933
Id nutria			12.619					»	12.619
Id lanares	533.447		334.232	455.065	79.611	171.131		»	1.573.486
Id nonatos	14.170		3.649					»	17.819
Id vacunos secos	1.032.001	61.000	8.632	37.460	32.300	7.238	18.802	»	1.197.433
Id id salados	580.584	30.160	39.090	16.355			155.000	»	821.189
Id potro secos	12.100		14.545					»	26 645
Cueros lagarto			109					»	109
Id potros salados	82.081							»	82.081
Cerda	39.351		809	24.465	2.288			»	66.913
Ceniza	46.000							»	46.000
Garras	76.911			16.653				»	93.564
Huesos	1.815.398							»	1.815.398
Lana	17.498.625	460.451	1.302.919	3.703.473	1.939 653	54.598		»	24.959.719
Macho y puntas de asta			8.300					»	8.300
Pelo de vaca	19.892							»	19.892
Pezuñas				9.644				»	9.644
Plumas de avestruz				3.689				»	3.689
Sebo	1.231.727	64.336		7.611	18.111	10.523	235.740	»	1.668.053
Piel de tigre				1				Cant.	1

Cuadro demostrativo del movimiento habido en el puerto de la capital, durante el mes de Febrero de 1897.

Entradas: cargados

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	468	29106	1535
» á vapor	72	47010	1476
Exterior, á vela	184	34539	1374
» á vapor	169	191960	7661
Total general	893	302615	12046

Entradas: en lastre

PROCEDENCIA Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	23	1188	80
» á vapor	6	5455	125
Exterior, á vela	2	905	20
» á vapor	28	25707	804
Total general	59	33255	1029

Salidas: cargados

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	108	6805	488
» á vapor	71	49022	1544
Exterior, á vela	30	15755	299
» á vapor	178	180994	6722
Total general	387	252576	9053

Salidas: en lastre

DESTINO Y ARBOLADURA	BUQ'S	TONEL.	TRIPUL.
Interior, á vela	368	30268	1440
» á vapor	10	8683	204
Exterior, á vela	164	27785	1211
» á vapor	21	1767	138
Total general	563	68503	2993

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, tipografía, hojalatería, grabador, droguería y plomería.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la óficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el miércoles 24 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

V 24 M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de papel y otros artículos para impresiones y para la entrega de sobres impresos, en las condiciones de que se instruirán los interesados en la Oficina muestrarios de esta junta, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 13 de Abril próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v-13-A.

LICITACIÓN

Para la compra de ciento veinte caballos criollos de tiro. de 4 á 6 años, pelos oscuros, de 1.50 más ó menos, sanos y en las demás condiciones que establece el pliego respectivo, se llama á licitación pública durante treinta días.

Por datos, ocurrir de dos á cuatro Oficina muestrarios de la comisión, Reconquista, 181.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los que deseen concurrir el martes 13 de Abril próximo á las 2 de la tarde. El pago es al contado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v13 A

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de placas de vidrio con destino al Conservatorio nacional de vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente, á las 3 p. m , en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897.—*El Secretario.*

v.-24-M.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación número 2 de las domiciliarias del Hospital San Roque.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día 10 de Abril de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-10-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias en el nuevo hospital de niños.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-8-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de ampliación en el corralón norte de limpieza de la municipalidad.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-12-a.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para las caballadas de policía en los meses de Abril y Mayo próximos. Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el lunes 22 del corriente, á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga oferta más baja. Las condiciones son las siguientes: Se entregarán aproximadamente por mes 150.000 kilógramos de alfalfa pura de primera clase, en fardos grandes, 150.000 kilogramos maíz morocho de primera clase y 60.000 kilogramos de afrecho también de primera clase. La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en la oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor. Al firmarse el contrato se depositará en la tesorería de la repartición el 10 % del importe total de la propuesta.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1897.—*El Jefe de policía.*
v-22-M

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.
Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897.—*La Administración.*
v-16-A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Ha ienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.
El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 15 de Abril, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
v-15-A.

CAJA DE CONVERSION

Renovación de billetes y cange por monedas de nikel

Se avisa al público que la Caja de Conversión abrirá el día jueves 11 del corriente, una oficina para la renovación de billetes deteriorados y para canje de billetes de 0.05, 0.10 y 0.20 centavos por monedas de nikel del mismo valor.
Esta oficina funcionará en el local de la Caja de Conversión, San Martin 216, todos los días hábiles de 11 a. m. á 3 p. m.
Careciendo por el momento la Caja de billetes de cincuenta centavos, la renovación de estos billetes se avisará próximamente.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Alberto Aubone*, secretario.
v-20-M

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE FRANCÉS (PARA PROFESORAS UNICAMENTE)

Llámase á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de los puestos de profesora de francés en las escuelas públicas de la capital, bajo el concepto de que la enseñanza será esencialmente práctica y adaptable aun á los primeros grados. Las interesadas podrán ocurrir á la secretaría para inscribirse é informarse de los puntos sobre los cuales versará la prueba. La inscripción se cerrará el día 30 de marzo próximo. Las pruebas serán recibidas por una comisión examinadora, compuesta de los siguientes profesores: doña Angela Menéndez, doña María G. Diaz, dogan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*
v.-10-A.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión y encuadernación de la memoria anual del señor presidente del Consejo, correspondiente al año 1896, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 10 del próximo Abril, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*
v-10-A.

Concurso de textos

Llámase á concurso á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900. Las solicitudes se entregarán en la secretaría antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañar dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, ya sea impreso ó manuscrito. Los libros que se presenten á concurso deberán sujetarse estrictamente á los programas vigentes, recientemente aprobados. Los interesados pueden ocurrir á la secretaría para informarse de las bases y condiciones del presente concurso, establecidas en el acuerdo de fecha 11 del corriente.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1897.—*El Secretario.*
v-15-J.

Concurso para profesoras de corte, confección y labores

Llámase nuevamente á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de cuatro vacantes, que aún quedan en las escuelas de la capital, de profesoras de labores, corte y confección, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, ante la misma comisión examinadora ya nombrada, en el local de la escuela Sarmiento (Callao 450). Las interesadas podrán pasar

á inscribir sus nombres en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 de la tarde, cerrándose la inscripción el día 9 del expresado Abril. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*El Secretario.*
v-9-A.

Ministerio de Guerra y Marina

Secretaría de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para Colegio militar en el pueblo de San Martín (provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo, que se hará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al 1 o|o del importe del presupuesto, que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.
v-5-A.

Estado mayor del ejército

SECCIÓN JUSTICIA

El comisario instructor capitán don José H. Rosende, en la causa que por abandono de servicio sigue al alférez don Pedro Cortazar, del regimiento 12 de caballería de línea, por el presente edicto lo cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á que comparezca á la sección jus- ña María Milthé Mesplé, don Aquiles Sioen y doctor A. Peyret. La clasificación se hará por medio de puntos cuyo máximo será 10, no considerándose aprobada la que obtuviera menos de 7.

El concurso tendrá lugar el día 1° de Abril próximo, en el local y á la hora que la comisión designe oportunamente.—Febrero 27 de 1897.—*El Secretario.*
v-1°-A.

Prefectura general de puertos

AVISO:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á (7) siete canoas, que han sido encontradas abandonadas, y que se hallan depositadas en la Subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Número 1

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m 10 cent.; puntal, un m. 23 cent.

Número 2

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m. 18 cent.; puntal, 0 m. 27 cent.

Número 3

Eslora, 4 m. 94 cent.; manga, un m. 25 cent; puntal, 0 m. 29 cent.

Número 4

Eslora, 4 m. 38 cent.; manga, un m. 05 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 5

Eslora, 4 m. 97 cent.; manga, un m. 10 cent.; puntal, 0 m. 30 cent.

Número 6

Eslora, 4 m. 82 cent.; manga, un m. 17 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 7

Eslora, 6 m. 50 cent.; manga, un m. 12 cent.; puntal, 0 m. 30 cent.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1897 — *Luis García.* v-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una balandra denominada «Flor del Río», que se encuentra abandonada y á pique frente al astillero del señor José M. Ratto, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación son las siguientes: Eslora (10) diez metros con (81) ochenta y un centímetros, quilla (8) ocho metros (60) sesenta centímetros, manga (4) cuatro metros (25) veinticinco centímetros y puntal (1) un metro (40) cuarenta centímetros.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1897.—*Luis García.*

v-5-A.